



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2012

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día 4 de octubre de 2012, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Contreras Nieves con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por la Secretaria de este Ayuntamiento, D^a M^a Pilar Barrios Falcao.

SRES/AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José Antonio Contreras Nieves

Sres/as. Concejales/as: D^a Celia Mariblanca Gutiérrez
D. Ángel Peña Nieves
D^a. M^a de la Concepción Moreno Díaz
D Benito Mariblanca Escalona
D^a. Rosa María López Moreno
D Jesús Zamorano García-Moreno
D^a. M^a de la Paz de la Mata Gutiérrez
D. Ángel Tendero Díaz
D^a M^a Carmen del Álamo de la Cruz
D^a M^a Pilar García-Miguel Terrén
D. Cristino Rodríguez-Toribio Pueblas
D José Carlos Gutiérrez Cano
D. Luis de la Llave Escalona
D^a. Mercedes Lozano García-Moreno
D. Mariano Privado Gutiérrez

Se excusa D. Francisco López Arenas

Secretaria: D^a Pilar Barrios Falcao.
Interventor: D. José María Rodríguez Guerra

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

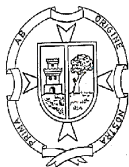
1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO 27 DE JULIO.-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno el día 27 de julio de 2012.

No existiendo ninguna observación se somete a votación la aprobación del acta de este punto, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

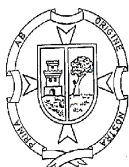
No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando el pago de facturas.

DECRETOS VARIOS:

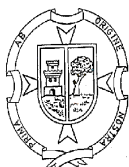
- **Decreto de fecha 23-07-2012:** Aprobando la contratación de D^a Francisca Romero García mediante un contrato de interinidad a jornada parcial el día 24 de Julio con una jornada laboral de 30 horas semanales en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio a fin de sustituir a Juana Alameda Sánchez durante su día de libranza.
- **Decreto de fecha 25-07-2012:** Resolviendo aceptar el reingreso de D. Francisco Gutiérrez Rodríguez como Electricista del Ayuntamiento de Madridejos en fecha 6 de Agosto de 2012.
- **Decreto de fecha 26-07-2012:** Resolviendo aceptar el reingreso de D^a. Begoña Cabra Carrasco como auxiliar del SED del Ayuntamiento de Madridejos en fecha 27 de Agosto de 2012.
- **Decreto de fecha 27-07-2012:** Resolviendo contratar, como Auxiliar de Geriátrica, a D^a Diana Cano Martín y a D^{ña}. Almudena Peña Alameda en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial, con una duración de 17 horas y 30 minutos semanales, desde el 30 de Julio hasta el 24 de Agosto de 2012.
- **Decreto de fecha 27-07-2012:** Resolviendo la contratación de D^a María Cristina Alcobendas Ávila mediante un contrato de interinidad a tiempo completo desde el 30 de Julio hasta el 16 de Agosto de 2012 para sustituir a D^a Patricia Rodríguez de la Morena García Navas durante su periodo vacacional.
- **Decreto de fecha 27-07-2012:** Aprobando la contratación de D^a Francisca Romero García mediante un contrato de interinidad a jornada parcial desde el día 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2012 con una jornada laboral de 30 horas semanales en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio a fin de sustituir a Felisa Hebrero Alcobendas durante sus vacaciones. Aprobando la contratación de D^a Ángeles Vaquero Ramos mediante un contrato de interinidad a jornada parcial desde el día 30 de Julio al 3 de Agosto de 2012 con una jornada laboral de 30 horas semanales en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio a fin de sustituir a Juana Alameda Sánchez durante sus días de libranza.
- **Decreto de fecha 31-07-2012:** Designando Jefe de la Policía Local de Madridejos al Oficial D. Javier García-Moreno García-Miguel durante los días 1 a 27 de Agosto de 2012.
- **Decreto de fecha 31-07-2012:** Resolviendo modificar la jornada laboral de D^a. Mónica Gallego de Lerma Flores, Monitora del Centro de Internet, Encargada Mediateca y



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

Apoyo a Biblioteca, en cuanto a su jornada laboral, pasando a realizar desde el día 16 de Agosto de 2012 una jornada semanal de 30 horas en vez de la jornada completa que venía realizando hasta ahora.

- **Decreto de fecha 31-07-2012:** Resolviendo adoptar acuerdo de compromiso de voluntariado social por parte de este Ayuntamiento con Vanesa Lara Gallego desde el 1 de Agosto de 2012 y M^a Cristina Sevilla Sánchez, Nazaret Alameda García-Moreno, Fátima García-Cano Torres y Elena Prisco Rosell desde el 2 de Agosto de 2012 con el fin de que colaboren en el desarrollo de los programas incluidos en los Campamentos de Verano '12 durante los meses de Julio y Agosto.
- **Decreto de fecha 01-08-2012:** Resolviendo aceptar el reintegro de D^a. Isabel Moraleda Nieves como Psicóloga del Centro de la Mujer de Madrid dejes en fecha 1 de Septiembre de 2012 y poniendo en conocimiento la reducción de jornada de su puesto de trabajo a 32 horas semanales.
- **Decreto de fecha 06-08-2012:** Resolviendo la contratación de D^a M^a Mar Martín Peinado mediante un contrato de interinidad a jornada parcial del día 7 de Agosto al 17 de Agosto con una jornada laboral de 30 horas semanales en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio a fin de sustituir a Juana Alameda Sánchez durante sus vacaciones anuales.
- **Decreto de fecha 06-08-2012:** Resolviendo la contratación de D^a María Patrocinio Villamayor Rodríguez de Ambrosio del 8 de Agosto al 24 de Agosto de 2012 mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial con una duración de 17 horas 30 minutos para prestar apoyo al servicio de Auxiliar de Geriátrica del Centro de Día.
- **Decreto de fecha 06-08-2012:** Resolviendo adoptar el acuerdo de compromiso de voluntariado social por parte de este Ayuntamiento con Carmen Rodríguez Martín y José Fernández Rojas desde el día 6 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2012 para colaborar en el desarrollo de los programas de voluntariado ambiental 2012 de la Oficina Verde en el Centro de Día.
- **Decreto de fecha 07-08-2012:** Resolviendo modificar la jornada laboral de D^a. Ana Sánchez García Moreno, Monitora, pasando a realizar desde el día 24 de Agosto de 2012 una jornada semanal de 15 horas en vez de las 20 horas semanales que venía realizando hasta ahora.
- **Decreto de fecha 08-08-2012:** Resolviendo adoptar acuerdo de compromiso de voluntariado social por parte de este Ayuntamiento con M^a Fé Cañadilla Tendero desde el 8 de Agosto de 2012 con el fin de que colabore en el desarrollo de los programas incluidos en los Campamentos de Verano '12 durante los meses de Julio y Agosto.
- **Decreto de fecha 09-08-2012:** Resolviendo la contratación de D^a Aurelia Cañadilla Ferrer y D^a M^a del Carmen Expósito Zapardiel del 13 de Agosto al 12 de Octubre de 2012, para acometer la limpieza de distintos edificios municipales mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción.
- **Decreto de fecha 13-08-2012:** Ordenando a D. Miguel Ángel Gutiérrez Cano, la inmediata suspensión de las obras que se están realizando en el Camino de las Sierras a Valdezarza, parcela 9039 del Polígono 32, por tener el carácter de clandestinas por falta de autorización municipal, no pudiendo ser legalizadas.
- **Decreto de fecha 14-08-2012:** Nombrando Secretaría Accidental a D^a. Carmen Rodríguez Zaperó durante los días 16 de Agosto a 31 de Agosto de 2012.
- **Decreto de fecha 14-08-2012:** Resolviendo la contratación de D^a Almudena Peña Alameda mediante un contrato de interinidad a jornada parcial del día 17 de Agosto al 18 de Septiembre de 2012 con una jornada laboral de 35 horas semanales en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio a fin de sustituir a Gema Tendero Suárez durante sus vacaciones anuales.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

- **Decreto de fecha 16-08-2012:** Resolviendo contratar a D^a Ángeles Vaquero Ramos mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción con una jornada laboral de 15 horas semanales como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio desde el 17 de Agosto hasta el 15 de Octubre de 2012.
- **Decreto de fecha 21-08-2012:** Resolviendo contratar a D^a M^a Jesús Galán Zamorano mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción con una jornada laboral de 15 horas semanales como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio desde el 23 de Agosto hasta el 15 de Octubre de 2012.
- **Decreto de fecha 22-08-2012:** Resolviendo avocar las competencias de la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del contrato de “Enajenación de parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial San Sebastián-Fase II”. Adjudicando la parcela nº 23 del Polígono Industrial San Sebastián-Fase II a D. Antonio Cañadilla Sánchez y D. José Antonio Castilla Zamorano en el importe ofertado.
- **Decreto de fecha 23-08-2012:** Resolviendo modificar de mutuo acuerdo la modalidad del contrato de D^a Rosario Galán López y D^a M^a Jesús Fernández Sánchez, profesoras de idiomas, pasando a mantener a partir del 17 de Septiembre de 2012, un contrato indefinido para la realización de trabajos fijos discontinuos (Mod. 300), en vez de uno indefinido (Mod. 100), a tiempo parcial, con una jornada laboral de 10 horas semanales cuya duración anual será del 1 de Septiembre al 30 de Junio, en la categoría de Maestras, para acometer las enseñanzas a llevar a cabo en las aulas del antiguo IES Valdehierro y manteniendo su antigüedad como laborales indefinidos.
- **Decreto de fecha 23-08-2012:** Resolviendo modificar de mutuo acuerdo la jornada laboral de D^a Patricia Rodríguez de la Morena García-Navas, D^a Gema Tendero Suarez, D^a Begoña Cabra Carrasco y D^a M^a del Mar Gómez Gallego, Auxiliares de Geriátrica, prestando sus servicios en el Centro de Día, pasando a realizar a partir del 1 de Septiembre de 2012 una jornada laboral de 32,30 horas semanales en vez de la jornada completa que venían realizando hasta ahora. Resolviendo modificar la denominación del puesto de trabajo de dichas trabajadoras pasando a ser desde el 1 de Septiembre de 2012 “Auxiliar de Enfermería” en lugar de “Auxiliar de Geriátrica” como se venía denominando hasta ahora.
- **Decreto de fecha 24-08-2012:** Resolviendo finalizar la relación laboral de D^a Rosa Sánchez Moreno con el Ayuntamiento de Madrid desde el 1 de Septiembre de 2012 y poniendo a su disposición la indemnización y liquidación correspondiente al final de su contrato conforme al Estatuto de los Trabajadores.
- **Decreto de fecha 24-08-2012:** Resolviendo reconocer la relación laboral de D^a Ana María Morales Moreno con el Ayuntamiento, en base a la selección realizada en convocatoria de fecha 15 de Noviembre de 2002, modificando su categoría profesional, pasando a ser desde el día 17 de Septiembre de 2012 de Educadora Infantil a Maestra de Educación Infantil, percibiendo las retribuciones propias de su categoría y dejando sin efectos el complemento compensatorio que venía recibiendo hasta el día de la fecha.
- **Decreto de fecha 27-08-2012:** Resolviendo nombrar directora de la Escuela Infantil de Madrid a D^a Ana María Morales Moreno a partir del curso escolar 12/13, percibiendo el complemento destinado a este concepto recogido en el Convenio Laboral. Dejando sin efectos dicho complemento a D^a Milagros García Romero, el cual venía percibiendo en la actualidad.
- **Decreto de fecha 27-08-2012:** Resolviendo modificar de mutuo acuerdo el contrato de D. Oscar Morales Rodríguez, al no existir financiación de la Junta de Comunidades para el puesto que ocupa, pasando a mantener a partir del 1 de Septiembre de 2012, un contrato indefinido, a tiempo parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, manteniendo su categoría profesional y asumiendo diversas actividades a llevar a cabo en el Centro de Mayores, así como en cualquier otro departamento municipal que lo necesitase, de lunes a domingo con los descansos establecidos por Ley.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- **Decreto de fecha 27-08-2012:** Adjudicando terreno en la Plaza Joven en el recinto ferial para la instalación de chiringuitos durante la Feria y Fiestas 2012.
- **Decreto de fecha 28-08-2012:** Resolviendo avocar las competencias de la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del contrato de “Suministro e Implantación de un sistema de impresión y fotocopiado centralizado en el Ayuntamiento de Madridejos”. Adjudicando el contrato a la empresa SERCAMAN 1, S.L. en los términos especificados.
- **Decreto de fecha 28-08-2012:** Resolviendo la contratación de D^a M^a Ildelfonsa Villamayor de la Llave mediante un contrato de interinidad a jornada parcial del día 30 de Agosto al 3 de Octubre de 2012 con una jornada laboral de 30 horas semanales en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio a fin de sustituir a Martina Alcobendas Gómez-Carreño durante sus vacaciones anuales.
- **Decreto de fecha 29-08-2012:** Resolviendo modificar la jornada laboral de D^a. Socorro Licas Sulcas, Auxiliar del Servicio Extraordinario de Ayuda a Domicilio, pasando a realizar desde el día 1 de Septiembre de 2012 una jornada semanal de 10 horas en vez de las 8 horas semanales que venía realizando hasta ahora.
- **Decreto de fecha 30-08-2012:** Resolviendo modificar de mutuo acuerdo el contrato de D. Juan Carlos Privado Mariblanca, pasando a mantener a partir del 1 de Septiembre de 2012, un contrato indefinido, a tiempo parcial, con una jornada laboral de 33 horas semanales, manteniendo su categoría profesional de Fisioterapeuta. Resolviendo modificar de mutuo acuerdo el contrato de Dña. Laura García González, pasando a realizar a partir del 1 de Septiembre de 2012, una jornada a tiempo parcial de 33 horas semanales, en vez de la jornada completa que venía realizando hasta ahora.
- **Decreto de fecha 03-09-2012:** Resolviendo proceder al llamamiento de D^a Eva Mora García para reincorporarse a su actividad como Educadora Infantil en su centro de trabajo a partir del día 4 de Septiembre de 2012.
- **Decreto de fecha 03-09-2012:** Resolviendo proceder al llamamiento de D^a M^a Carmen Martín-Camuñas Ortega, D^a Ángela García Rodríguez, D^a M^a Jesús Moreno Guijarro, D^a Anastasia López Cano y D^a M^a Ángeles Martín de la Mata para reincorporarse a su actividad como Limpiadoras en sus centros de trabajos a partir del día 3 de Septiembre de 2012.
- **Decreto de fecha 05-09-2012:** Resolviendo aceptar el reingreso de D^a. Carmen Gallego Sánchez como Educadora Infantil de la Escuela Infantil de Madridejos con fecha 19 de Septiembre de 2012.
- **Decreto de fecha 07-09-2012:** Resolviendo contratar a D. Carlos García-Miguel Palomino, D. Julio Alberto González Galán, D. Israel García Cobo y D. Ismael López Cepeda como Monitores Deportivos en la especialidad y con la jornada y retribución que se especifica desde el 10 de Septiembre de 2012 hasta el 31 de Mayo de 2013, mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial para llevar a cabo las Escuelas Deportivas Municipales 2012-13.
- **Decreto de fecha 07-09-2012:** Nombrando a D. Pedro Camuñas Morales, Presidente para el festejo taurino organizado durante las próximas Ferias y Fiestas el día 15 de septiembre de 2012.
- **Decreto de fecha 07-09-2012:** Nombrando a D. Emiliano Nieves Alcobendas, Asesor de la Presidencia para el festejo taurino organizado durante las próximas Ferias y Fiestas el día 15 de septiembre de 2012.
- **Decreto de fecha 07-09-2012:** Resolviendo celebrar varios eventos taurinos durante las próximas Ferias y Fiestas.
- **Decreto de fecha 11-09-2012:** Resolviendo proceder al llamamiento del trabajador D. Daniel Peñuela González para su reincorporación como conserje en su centro de trabajo a partir del día 24 de Septiembre de 2012.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

- **Decreto de fecha 11-09-2012:** Resolviendo formalizar de mutuo acuerdo un contrato de modalidad “Situación Jubilación Parcial” con D. Carmelo Camuñas Fernández-Mazarambroz con una jornada parcial de 5 horas y 40 minutos semanales para que siga prestando sus servicios como Peón hasta la edad de su jubilación total con efectos del 17 de Septiembre de 2012. Resolviendo formalizar de mutuo acuerdo la conversión del contrato de D. José Luis Díaz Mora en la categoría de peón, en la modalidad de obra o servicio a jornada completa para realizar varias tareas en el Punto Limpio , en un contrato indefinido en la modalidad de relevo a tiempo completo con efectos de 17 de Septiembre de 2012.
- **Decreto de fecha 11-09-2012:** Resolviendo poner a disposición de Dña. Rosa Sánchez Moreno la indemnización correspondiente conforme al Estatuto de los Trabajadores debido a la finalización de su relación laboral , acompañando a dichos efectos la liquidación correspondiente.
- **Decreto de fecha 11-09-2012:** Resolviendo delegar en la Concejala de Personal, D^a M^a Paz de la Mata Gutiérrez, para actuar en representación de este Ayuntamiento ante el Juzgado de lo social nº 1, para el procedimiento ordinario 576/2012, por demanda interpuesta por la trabajadora del Ayuntamiento D^a. Montserrat García Cañadilla.
- **Decreto de fecha 17-09-2012:** Resolviendo contratar a D^a Virginia Gutiérrez Yuste mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción con una jornada laboral de 20 horas semanales como Apoyo del Servicio de Centro de Atención a la Infancia, según las necesidades del servicio, desde el 18 de Septiembre hasta el 17 de Noviembre de 2012.
- **Decreto de fecha 18-09-2012:** Delegando en el Concejal, D. Ángel Peña Nieves, la totalidad de las funciones de esta Alcaldía durante el período comprendido entre los días 20 al 23 de Septiembre, ambos inclusive.
- **Decreto de fecha 20-09-2012:** Resolviendo contratar a D^a Francisca Romero García mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción con una jornada laboral de 30 horas semanales como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio desde el 20 de Septiembre hasta el 19 de Octubre de 2012.
- **Decreto de fecha 21-09-2012:** Disponiendo cesar como directora de la Escuela Infantil de Madridejos a D^a Ana María Morales Moreno con efectos de la fecha del presente decreto y modificar los conceptos salariales que venía disfrutando por el desempeño de dicho puesto.
- **Decreto de fecha 24-09-2012:** Disponiendo nombrar directora de la Escuela Infantil de Madridejos con plena disponibilidad horaria a D^a Isabel Privado Infantes con efectos desde la fecha del presente decreto, percibiendo el complemento destinado a este concepto recogido en el Convenio Laboral durante el desempeño efectivo del puesto.
- **Decreto de fecha 24-09-2012:** Según la propuesta presentada por el Sr. Director de la Escuela Municipal de Música y Danza sobre contratación de profesores encargados de impartir clases a partir del día 24 de septiembre de 2012 durante el presente curso académico, se resuelve contratar a los profesores indicados en la propuesta ya citada, del 24 de septiembre de 2012 al 23 de junio de 2013, mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial, en la duración especificada y con las retribuciones establecidas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 11 de Septiembre de 2012.
- **Decreto de fecha 28-09-2012:** Resolviendo contratar a D^a Gema Moraleda Durango mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción con una jornada laboral de 30 horas semanales como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio desde el 1 de Octubre hasta el 5 de Octubre de 2012.
- **Decreto de fecha 28-09-2012:** Resolviendo la contratación de D^a M^a Ildelfonsa Villamayor de la Llave y D^a M^a del Mar Martín Peinado mediante un contrato de



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

interinidad a jornada parcial el día 4 de Octubre de 2012 con una jornada laboral de 30 horas semanales en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio a fin de sustituir a Francisca García Romero y Paula García Gómez durante dicho día de permiso.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDADES.-

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Personal y Régimen Interior celebrada el pasado día 1 de octubre de 2012.

No produciéndose debate entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto resultando 16 votos a favor, aprobándose por unanimidad de los presentes la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Reconocer la compatibilidad para la segunda actividad solicitada por no impedir el correcto cumplimiento de sus deberes y no comprometer su imparcialidad e independencia a los trabajadores siguientes:

Gabriel Peña Cañadilla, conserje de instalaciones deportivas, para atender negocio de alimentación.

M^a Carmen García-Moreno Gómez-Carreño, auxiliar administrativo-Omic, para atender su actividad de academia de mecanografía y comercio al menor de máquinas y equipos de oficina.

Oscar Morales Rodríguez, animador socio-cultural del Centro de Día, para trabajar como monitor de ocio y tiempo libre, medioambiental y de pilates.

Juan Carlos Privado Mariblanca, fisioterapeuta del Centro de Día, para prestar servicios como fisioterapeuta.

Palmira León García, coordinadora-jurídica del Centro de la Mujer, para el ejercicio profesional de asesoría jurídica en localidad distinta a Madridejos.

Laura García González, terapeuta ocupacional del Centro de Día, para el ejercicio de la docencia.

Jesús Sánchez Galán, policía local, para trabajar en negocio familiar.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

TERCERO: Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL 2011.

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda celebrada el pasado día 1 de octubre de 2012.

Por el concejal de economía y hacienda se informa que no se han formulado alegaciones durante el periodo de información pública procediendo en este momento su sometimiento al Pleno.

No produciéndose debate entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto resultando 16 votos a favor, aprobándose por unanimidad de los presentes la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2011 del Ayuntamiento, Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura y EMVIUR Madridejos 2005, S.L.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

SEGUNDO.- RENDIR la citada Cuenta General al Tribunal de Cuentas, remitiendo un ejemplar de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL PAU DE LA UA -22.-

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Obras y Servicios-Urbanismo y Vivienda celebrada el pasado día 1 de octubre de 2012.

Por el concejal del área se exponen los antecedentes y el procedimiento a seguir.

No produciéndose debate entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto resultando 16 votos a favor, aprobándose por unanimidad de los presentes la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de resolución del Programa de Actuación Urbanística de la Unidad de Actuación nº 22 del POM de Madridejos del que es urbanizador INVERATLÁNTICO 2000 S.L.

SEGUNDO: Someter el procedimiento a trámite de audiencia del interesado, de su avalista y demás interesados si los hubiera por plazo de 15 días hábiles.

TERCERO: Recabar de los servicios municipales los informes técnicos y jurídicos previstos en el art. 114.2.b) del Reglamento de la Actividad de Ejecución

CUARTO: Remitir el expediente a la Consejería de Fomento para la emisión del dictamen preceptivo previsto en el art. 114.2.c) del Reglamento de la Actividad de Ejecución

QUINTO: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE PROYECTO DE ESPECIAL INTERÉS POR FOMENTO DE EMPLEO DE LA INSTALACIÓN PROMOVIDA POR CAPITAL ENERGY CENTRO NORTE SLU.-

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda celebrada el pasado día 1 de octubre de 2012.

Por la Sra. Concejala de Nuevas Tecnologías, se explica en qué consiste el punto, que es aprobar la bonificación del 75 % del ICIO a la empresa “Capital Energy Centro Norte SLU”, y declarar de especial interés el proyecto, para que puedan comenzar cuanto antes con las obras y posterior actividad.

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Cano, la bonificación se encuentra regulada en la Ordenanza actualmente vigente. Si sigue el proyecto adelante, veremos si se cumplen las expectativas de creación de puestos de trabajo por esta empresa, en cualquier caso hay que incentivar que se instalen empresas en Madridejos.

Interviene la Sra. Concejala de Nuevas Tecnologías, con la aprobación de la bonificación, facilitamos que el proyecto se ubique en Madridejos y la inversión quede en el pueblo. Los puestos de trabajo ya se verán, tanto los directos como los indirectos; creo que



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

apostamos todos porque se ubiquen aquí, así que les facilitaremos las cosas dentro de nuestras posibilidades.

Finaliza el Sr. Alcalde, ellos están haciendo su números con un estudio de viabilidad, si les sale rentable, lo harán aquí, con la aprobación de este punto, facilitamos que se instalen aquí.

Debatido por los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto resultando 16 votos a favor, aprobándose por unanimidad de los presentes la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar *proyecto de especial interés por fomento de empleo* la instalación de una planta fotovoltaica de 50 MW promovida por la empresa Capital Energy Centro Norte SLU

SEGUNDO.- Reconocer una bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras del 75% al proyecto de planta fotovoltaica promovido por Capital Energy Centro Norte SLU

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO DE DÍA.-

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 1 de octubre de 2012.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Hacienda, explicando en qué consiste la modificación de la actual Ordenanza que viene principalmente motivada por el drástico recorte de subvención de la JCCM en este tipo de servicios y también por los nuevos cálculos que nos obligan a realizar según la Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de fecha 10 de Julio de 2012, que modifica la forma de determinar la aportación que tienen que hacer los usuarios.

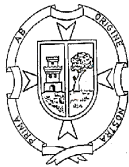
Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, la modificación de esta ordenanza es consecuencia de una propuesta de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Como no es una subida en la cuota principal, sino que solo es una pequeña subida en el transporte y también con esta medida se reduce un poco el déficit del Ayuntamiento, votaremos a favor.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Bienestar Social, para el usuario verá incrementado el coste en el transporte muy poco, y para algunos usuarios nada.

Debatido por los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto resultando 16 votos a favor, aprobándose por unanimidad de los presentes la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de los servicios de estancias diurnas en el Centro de Día con la redacción siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO DE DÍA



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Artículo 1º.- Legislación aplicable

De conformidad con lo previsto en los artículos 117 y 41 B) del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las Entidades Locales, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece el precio público por la prestación de servicios en el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día de Madridejos.

También es de aplicación la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. El Decreto 186/2010, de 20/07/2010, del régimen jurídico de los centros y servicios especializados para la atención a las personas mayores en la red pública de Castilla-La Mancha y del procedimiento de acceso a los mismos. La Ley 1/2012, de 21 de febrero de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales. La Orden 9/03/2011 de la Consejería de Salud y Bienestar Social por la que se establece el régimen jurídico y el Sistema de Acceso a Los Servicios de Estancias Diurnas en Centros pertenecientes a la Red Pública de Castilla-La Mancha y la Resolución de 10/07/2012 de la Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes, relativa a la liquidación de estancias en los Centros para la Atención a las Personas Mayores en la Red Pública de Castilla-La Mancha.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.

Lo establecido en esta Ordenanza afectará a la forma de liquidar las aportaciones económicas de los usuarios de los servicios que se presten en el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día de Madridejos, con independencia de la forma o naturaleza de la gestión del servicio. También será de aplicación el contenido de la presente Ordenanza a la liquidación de la aportación económica de los usuarios que ocupen plazas reservadas por la Consejería de Bienestar Social en virtud de Convenio de Colaboración para plazas concertadas, celebrado con este Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Requisitos de acceso al Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día

Según se recoge en la Orden de 09/03/2011 de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establece el régimen jurídico y el sistema de acceso a los servicios de estancias diurnas en centros pertenecientes a la red pública de Castilla-La Mancha. El Servicio de Estancias Diurnas está dirigido a personas mayores que tengan una situación personal de dependencia que pueda ser atendida en el mismo, siempre que carezcan durante el día de la asistencia adecuada y del apoyo familiar o social necesario, o precisen la atención terapéutica, habilitadora o rehabilitadora y psicosocial que ofrece este servicio.

Podrán acceder a las plazas de los SED de la red pública de Castilla-La Mancha, adquiriendo la condición de usuarias, las personas que hayan obtenido el reconocimiento de la situación de dependencia y tengan derecho a ser atendidas en un SED según lo establecido por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), siempre que así se indique en el correspondiente Programa Individual de Atención (PIA) y se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad igual o superior a los 60 años
- b) Tener su empadronamiento en Castilla-La Mancha
- c) Tener reducida su autonomía para las actividades de la vida diaria, siempre que su situación de dependencia pueda ser atendida adecuadamente por el servicio de estancias diurnas solicitado.
- d) Carecer durante el día de los apoyos familiares o sociales requeridos y necesiten la atención proporcionada en este tipo de servicios.
- e) No estar en una situación o circunstancia personal o disciplinaria que impida o dificulte gravemente la atención adecuada o la convivencia en el servicio.
- f) No precisar atención médica de forma continuada en un centro sanitario y hayan superado, en su caso, el proceso de recuperación prescrito.
- g) No padecer una enfermedad infecto-contagiosa que pueda suponer un riesgo grave para las demás personas usuarias.
- h) Que los diagnósticos social y de salud realizados correspondan con el perfil adecuado para recibir atención en el tipo de servicio de estancias diurnas solicitado.

Artículo 4º.- Procedimiento de Ingreso

El procedimiento de acceso en los SED se regirá por lo establecido en la normativa específica del SAAD, así como por lo dispuesto en su correspondiente PIA y en las comunicaciones de ingreso en el servicio o de incorporación a su lista de reserva.

El órgano administrativo competente para la atención de las personas mayores en los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, comprobará el cumplimiento de los requisitos de la persona interesada y podrá requerir al equipo de intervención correspondiente, antes de llevar a cabo la valoración, el informe oportuno sobre la adecuación del SED en relación con la situación de dependencia presentada.

Los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales comunicará la fecha de ingreso o de inclusión en la lista de reserva que proceda con las indicaciones pertinentes en cada caso.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

En las comunicaciones de ingreso deberá indicarse los siguientes aspectos:

- a) Datos de identificación del SED y plazo para el ingreso efectivo en el mismo.
- b) Concesión del servicio de transporte adaptado, cuando se haya determinado la utilización del mismo.
- c) Indicación de que el tiempo de permanencia vendrá determinado por la superación del período de adaptación y la evolución de la persona usuaria, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y según los informes emitidos por el equipo de Intervención pertinente y que los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales se encargará de valorar y ratificar.

Artículo 5º.- Lista de Reserva

El funcionamiento de las listas de reserva se ajustará a lo siguiente:

- a) Los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales elaborarán una lista de reserva de plazas para el SED del Centro de Día de Madridesjos.
- b) En la lista figurarán los cambios producidos por las bajas en las mismas, por el ingreso en el servicio o en otros recursos sociosanitarios, las variaciones en la situación de dependencia, la renuncia, el fallecimiento u otros aspectos significativos.
- c) La lista se ordenará conforme a los siguientes criterios de prelación:
 1. El mayor grado y nivel de dependencia
 2. La menor capacidad económica de la persona solicitante
 3. La mayor antigüedad de la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia.
- d) Cuando se establezca la inclusión en la lista de reserva se consignará el grado y nivel de dependencia obtenido en el reconocimiento de la situación de dependencia, así como la capacidad económica de la persona interesada y la fecha de la solicitud del citado reconocimiento.
- e) Las plazas vacantes en el SED se adjudicarán por riguroso orden a las personas incluidas en la lista de reserva.

Artículo 6º.- Proceso de Ingreso y período de adaptación

La incorporación al SED se producirá, salvo impedimento por fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el órgano competente, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación de la correspondiente comunicación de ingreso.

Si, de forma injustificada, el ingreso no se llevase a cabo en ese plazo, se entenderá tácitamente, la renuncia al mismo y los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales declarará el desistimiento con los efectos establecidos en el artículo 10.3.c) del Decreto 186/2010, procediéndose de oficio a la modificación o extinción del PIA por parte de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Artículo 7º.- Reserva de Plaza.

Las personas usuarias del SED tendrán derecho a reserva de plaza en los términos planteados por el artículo 13 del Decreto 186/2010.

El derecho a la reserva de plaza durante los períodos de ausencia será por el tiempo necesario cuando están ocasionados por la asistencia o permanencia en un centro sanitario o sociosanitario especializado. Cuando se trate de ausencias voluntarias será por un período máximo de 45 días naturales al año, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas y acreditadas, apreciadas por los Servicios Periféricos, que deberán haber sido comunicadas previamente y estar expresamente autorizadas por la dirección del SED.

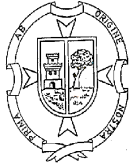
La persona usuaria, o su representante legal, deberá notificar al servicio las ausencias que vayan a producirse con una antelación a su inicio de, al menos, 48 horas e informando de su duración determinada.

Artículo 8º.- Finalización de la atención en el SED

La atención en el SED finalizara por alguna de las siguientes causas:

1. Por la renuncia voluntaria de la persona interesada
2. Por el incumplimiento grave y reiterado de los horarios de entrada y salida del SED, de sus normas de organización y funcionamiento en su conjunto o de alguno de sus programas de intervención.
3. Por variaciones en el estado de salud, autonomía personal o situación sociofamiliar, prestando una situación de dependencia que no pueda ser atendida en el SED.
4. Por la manifestación de circunstancias que produzcan una intensa y repetida alteración de la convivencia en el servicio o afecten negativamente a otras personas atendidas en el mismo.
5. Por la falta de asistencia injustificada en el SED durante más de 45 días naturales al año, según lo dispuesto en el artículo 14.c) del Decreto 186/2010
6. Por el ingreso en un centro residencial
7. Por la desaparición o modificación de las circunstancias que motivaron el ingreso en el SED
8. Por fallecimiento.

La finalización de la atención en el SED será comunicada por los Servicios Periféricos correspondiente a la persona interesada, señalando las causas que la motivan, excepto en el caso del apartado 8.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

Artículo 9º.- Colaboración de los usuarios en la financiación del servicio.

La atención y la prestación de servicios en un centro especializado de la red pública de Castilla-La Mancha tiene la consideración de servicio público en régimen de copago, determinándose la aportación de la persona usuaria en función de su capacidad económica y, en su caso, de su propia capacidad patrimonial. Esta aportación no podrá ser superior al coste de los servicios ni al importe indicado por la Consejería competente en materia de atención a las personas mayores para la concertación de plazas y servicios en centros especializados o al establecido como cuantía máxima, mediante resolución del órgano competente en materia de personas mayores.

En todo caso, será de aplicación al respecto todo lo dispuesto en la normativa vigente, así como, en su caso, las disposiciones que se establezcan en desarrollo del SAAD y en la normativa específica de copago o precios públicos, así como la que pudiera desarrollarse sobre el contrato de alojamiento, previsto en el artículo 31 de la Ley 5/1995, de 23 de marzo de Solidaridad en Castilla-La Mancha.

Con este fin, al ingreso en el Centro se firmará el contrato que se adjunta como anexo a la presente Ordenanza.

Artículo 10º.- Determinación de la base de cálculo.

La base de cálculo aplicable para determinar la aportación ordinaria de los usuarios del Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día está constituida por la totalidad de los ingresos líquidos anuales percibidos por el beneficiario, cónyuge o persona con análoga relación de convivencia, en su caso; así como los generados por hijos menores o discapacitados a su cargo. Dicha suma de ingresos se dividirá por el número de miembros cuyos ingresos son computables.

Dicha base de cálculo para determinar la aportación mensual de las personas usuarias de centros residenciales para la atención de mayores de la red pública de Castilla-La Mancha, estará integrada por el importe de las pagas ordinarias y extraordinarias que perciban. Así como los ingresos derivados de la prestación de dependencia por cuidados en el entorno familiar.

A tal efecto, el importe de las pagas extraordinarias se prorrateará durante los seis meses siguientes a la percepción de las mismas.

A efectos de liquidación de estancias, se consideran ingresos líquidos anuales la totalidad de ingresos percibidos, menos las devoluciones fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o las retenciones por rendimientos de trabajo y del capital mobiliario, en caso de beneficiarios no obligados a declarar.

Los rendimientos de carácter excepcional y no periódico que no estén sujetos a declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tampoco se tomarán en consideración para la obtención de la base de cálculo de liquidación de estancias.

Artículo 11º.- Aportación económica mensual de los usuarios.

1.- Con carácter ordinario la aportación económica se efectuará por meses naturales, aplicando el 25% a la base de cálculo mensualizada (dividida entre doce). El pago de cada mensualidad se realizará dentro de los cinco primeros días de mes siguiente.

A efectos de liquidación económica no se descontarán del período de cómputo las faltas de asistencia injustificadas y las ausencias de duración igual o inferior a cinco días, abonándose por el usuario la aportación económica íntegra establecida para el mes completo o, en su caso, para los días de liquidación que correspondan.

En ningún caso la aportación será mayor a la mitad de la realizada en los servicios residenciales.

Se realizará una sola liquidación conjunta, cuando los usuarios del mismo Servicio del Centro, sean cónyuges o tengan una relación análoga de convivencia.

2.- Sólo excepcionalmente cuando la persona viva sola y no tenga familiar alguno que pueda ayudarla, los Servicios Periféricos en la resolución de ingreso en el SED, le concederán transporte adaptado que garantice su acceso a dicho recurso.

La aportación económica para aquellos usuarios que utilicen el servicio de transporte adaptado será del 10% de la base de cálculo mensualizada.

Artículo 12º.- La liquidación por períodos inferiores.

Se efectuará un cálculo diario de la aportación que corresponda al usuario, cuando se trate de estancias parciales (las solicitadas y/o concedidas por menos días) o cuando correspondan a períodos inferiores al total de días hábiles del mes para la prestación del servicio. En estos casos se dividirá la base de cálculo mensual por el total de días hábiles del mes correspondiente, aplicando el 25% sobre dicha base diaria, que se multiplicará por el total de días que se ofrece el servicio, sin perjuicio de que se puedan cobrar otras cantidades en concepto de reserva de plaza, por ausencias o faltas de asistencia, según se indica en los artículos decimotercero y decimocuarto

Artículo 13º.- Ausencias y faltas de asistencia.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid de los Reinos de Toledo

Cuando por motivos justificados el usuario se ausente del servicio por más de cinco días consecutivos, abonará durante el resto de los días que dure la ausencia una aportación económica diferente en concepto de reserva de plaza.

En todo caso, la ausencia no podrá ser superior a 30 días consecutivos y hábiles para la prestación del servicio.

Artículo 14º.- Liquidación en períodos de ausencia y falta de asistencia con reserva de plaza.

Cuando el usuario se ausente del servicio por más de cinco días consecutivos, abonará en concepto de reserva de plaza, a partir del sexto día y por el período de ausencia, el 13'33% de la base de cálculo diaria, obtenida de dividir la base mensualizada por el total de días hábiles para la prestación del servicio del correspondiente mes, o por el total de días concedidos, cuando se trate de estancias parciales o afecten a meses de liquidación incompletos como consecuencia de altas o bajas.

Artículo 15º.- Aplicación y entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO A LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO DE DÍA DE MADRIDEJOS.

A Dº/Dª _____

El servicio de Estancias Diurnas está dirigido a las personas mayores que tengan una situación personal de dependencia que puedan ser atendidas en el mismo; siempre que carezcan durante el día de la asistencia adecuada y del apoyo familiar o social necesario o precisen la atención terapéutica, habilitadora o rehabilitadora y psicosocial, con el fin de mantener o mejorar su nivel de autonomía personal.

PRIMERA.- Para llevar a cabo lo anterior, el usuario y su familia, se comprometen a seguir y cumplir un programa individual de atención que, según su situación personal, elabore el Equipo Técnico del Centro.

SEGUNDA.- Las personas que accedan a los centros o servicios especializados de la red pública de Castilla-La Mancha dispondrán de un período de observación y adaptación de un mes, donde el equipo profesional del centro valorará si el mismo reúne las debidas condiciones para la adecuada atención de la persona usuaria en función de sus necesidades de apoyo.

Una vez concluido el periodo de adaptación, la persona interesada tendrá la condición de usuaria o residente del centro. Las propuestas de no adecuación del centro a las necesidades de la persona usuaria deberán ser motivadas, no tendrán carácter vinculante y serán resueltas por el órgano competente.

TERCERA.- La estancia de los usuarios en el centro es sólo durante el día, de lunes a viernes, excepto festivos y/o días de cierre del servicio. El horario del SED será de 9'00 a 19'00 horas, aproximadamente. Si el usuario no pudiese acudir algún día al centro, por cualquier circunstancia, lo comunicará previamente. La estancia en el centro será con derecho a comida y merienda.

CUARTA.- Dº/Dª _____ con relación al transporte corresponde a los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales determinar si se le concede el servicio de transporte adaptado al Centro. Si no tiene concedido transporte, el centro no tiene ninguna obligación en cuanto a su desplazamiento.

Será necesario que el usuario éste acompañado de algún familiar para la recogida y llegada del transporte; en caso de que esto no fuera así, el Centro no se responsabilizará de las incidencias que pudieran ocurrir.

QUINTA.- El usuario, familia o cuidadores habituales se comprometen a aportar los útiles de aseo, higiene, vestuario y documentación que le demande el Equipo Técnico.

SEXTA.- El usuario, familia o cuidadores habituales participará en el coste de la financiación de la estancia en el centro aportando para ello la cantidad de un 25% de la renta líquida anual, más un 10% en concepto de Tasa de Transporte.

Conforme a esto, le corresponde abonar la cantidad de _____ euros / mes. Esta cuota se revisará anualmente.

No se abonará la cuota correspondiente al mes si el Centro permanece cerrado por vacaciones.

No obstante en caso de ausencias, faltas de asistencia, etc. la liquidación se practicará según lo establecido en esta ordenanza.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

El usuario se compromete y obliga a comunicar al centro los cambios que se produzcan en sus circunstancias económicas.

SÉPTIMA.- Durante la permanencia del usuario en el centro, éste se compromete a mantener una correcta actitud en las relaciones de convivencia tanto con el personal como con el resto de usuarios del centro. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la propuesta de baja en el Servicio.

OCTAVA.- Higiene y limpieza corporal.- Es prioritario para el buen funcionamiento del servicio la higiene corporal del usuario, desarrollando una actitud positiva hacia la limpieza como respeto hacia sí mismo y hacia los demás, para ello es necesaria la máxima colaboración en la higiene personal del usuario (uñas cortadas, deben venir con ropa limpia y cómoda; si el equipo lo estima conveniente se le pautará un baño semanal no eximiendo a la familia de realizar los baños necesarios en el hogar)

NOVENA.- El usuario, la familia y cuidadores habituales, conoce y acepta que su estancia no exime a los familiares de sus responsabilidades hacia él.

DÉCIMA.- La familia o cuidadores habituales, procurarán participar en las acciones formativas del centro que tengan relación con la atención integral y asistencial del mayor, así como en otro tipo de actividades que el centro proponga para un mejor cumplimiento de los programas establecidos.

UNDÉCIMA.- Los servicios médicos prestados en el centro se realizarán para la consecución de los objetivos marcados en los diferentes programas, individuales y colectivos que se desarrollen en el Servicio de Estancias Diurnas, por lo que el usuarios seguirá dependiendo en cuanto a medicación y dieta específica de la prescripción médica del médico de familia que tenga asignado por el SESCAM.

El usuario o familia comunicará lo antes posible al centro las modificaciones en los tratamientos médicos que se vayan produciendo y le facilitará los informes médicos que de ello deriven.

DUODÉCIMA.- La permanencia en el Servicio de Estancias Diurnas vendrá determinada por los informes que sobre su evolución emita periódicamente el Equipo Técnico..

TRIGÉSIMA.- Las causas de finalización de la prestación del Servicio de Estancias Diurnas son:

- Por la renuncia voluntaria de la persona interesada
- Por el incumplimiento grave y reiterado de los horarios de entrada y salida del SED, de sus normas de organización y funcionamiento en su conjunto o de alguno de sus programas de intervención.
- Por variaciones en el estado de salud, autonomía personal o situación sociofamiliar, prestando una situación de dependencia que no pueda ser atendida en el SED.
- Por la manifestación de circunstancias que produzcan una intensa y repetida alteración de la convivencia en el servicio o afecten negativamente a otras personas atendidas en el mismo.
- Por la falta de asistencia injustificada en el SED durante más de 45 días naturales al año, según lo dispuesto en el artículo 14.c) del Decreto 186/2010
- Por el ingreso en un centro residencial
- Por la desaparición o modificación de las circunstancias que motivaron el ingreso en el SED
- Por fallecimiento.

Por otras circunstancias no contempladas anteriormente que puedan ser valoradas por el Equipo Técnico del Servicio de Estancias Diurnas.

Y en prueba de conformidad, acepto y firmo las anteriores condiciones y características del Servicio de Estancias Diurnas en el Centro de Día de Madridejos.

Madridejos a ___ de _____ de _____

ACEPTO Y CONFORME

El usuario o representante de la familia

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, haciendo uso del contenido del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No existiendo ninguna, se pasa al siguiente punto.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, rogando que el equipo de gobierno no utilice en las medidas que tienen que tomar a la oposición, diciendo que como la oposición está pendiente de ciertos asuntos, tienen que tomar ciertas medidas, concretamente me refiero a dos asuntos, al de una anomalía urbanística, en la C/Palma, donde hay una rampa bastante significativa, máxime cuando las administraciones públicas tienen que velar porque se cumpla la Ley de Accesibilidad y no haya barreras arquitectónicas, donde se ha realizado un informe por la técnica municipal, en base a que lo ha pedido la oposición, porque iba a salir en el Pleno, eso no es de recibo.

Interviene el Sr. Alcalde, tú le comentaste a un compañero de Corporación, cierta situación, se pidió un informe a la Técnico Municipal, no porque preguntaras tú, está bien que se pregunten cosas, somos diecisiete, se elaboró el informe porque había que hacerlo, no porque lo mandases tú.

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, la persona afectada habla conmigo y dice que le han realizado un informe porque tú has preguntado al respecto y lo vas a sacar en el Pleno, esa es la parte que molesta y no es ética, lo demás es lógico, que cuando se manda a un técnico es porque hay algo mal que tiene que ser corregido.

En relación con el otro asunto, es la cesión de la instalación municipal de la Plaza de Toros, para realizar una fiesta, este asunto salió en el anterior Pleno, donde coincidíamos con el Sr. Alcalde, que se estaba haciendo apología del alcohol, cuando tenemos una ordenanza en vigor en relación con el botellón, cuando escuchamos en la radio, publicidad en la cual se fomentaba que la gente viniese a Madridejos a realizar el botellón, que según parece retiraron por la intervención del Sr. Alcalde, no se puede decir a quien ha pedido ese local municipal, que no se autoriza la cesión porque la oposición está detrás.

Interviene el Sr. Alcalde, vamos a tener que quedar todos para aclararlo, se le prohibió y no autorizó esa fiesta, hasta que no se retirase la publicidad, no se les iba a permitir realizar la fiesta ni autorizarles la cesión del espacio municipal si continuaba, una vez que retiraron la publicidad se les autorizó y posteriormente hasta en la feria se les ha dejado varias barras para que saquen fondos para su club deportivo.

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, es un ruego, como decía al inicio, debemos de evitar estas situaciones, las personas implicadas han ido a hablar con nosotros, para decirnos que se han realizado esas acciones porque la oposición está detrás.

Continúa el Sr. Tendero Díaz, nos ha llegado por algún medio que la Oferta de Empleo Pública, ha sido recurrida. ¿Cómo se encuentra este asunto?

Interviene el Sr. Alcalde, me gustaría conocer cuál es ese medio.

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, por contactos que uno tiene.

Interviene el Sr. Alcalde, ha llegado de un Juzgado una notificación en la cual parece que lo van a recurrir, pero en el Ayuntamiento estamos esperando a ese recurso y en que lo van argumentar, por lo cual por prudencia no hemos convocado aun las plazas de la Oferta de Empleo Público.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

Finaliza el Sr. Tendero Díaz, cuando se sepa algo sobre este asunto, me gustaría que nos informaseis al respecto.

Toma la palabra la Sra. Del Álamo de la Cruz, preguntando en relación con cual ha sido la forma de acceso a los beneficiarios de las Becas Plis que ha sacado el Ayuntamiento y quien ha sido el comité de selección.

Interviene el Sr. Concejala de Bienestar Social, me compete a mí, las valoraciones son de las Trabajadoras Sociales, de acuerdo con los datos que manejan, y se eligen según la situación extrema de necesidad de las personas, la propuesta es de las Trabajadoras Sociales, al Concejala del Área a posteriori se le han informado de las personas elegidas.

Toma la palabra la Sra. Del Álamo de la Cruz, me gustaría que me informasen como ha quedado al final la ocupación de las plazas del CAI.

Interviene la Concejala de Educación, este año ha desaparecido un aula, al igual que el año pasado que también desapareció un aula, y en este momento tenemos 80 niños, el año pasado había unos 96.

Pregunta la Sra. Del Álamo de la Cruz, ¿Por qué ha disminuido el número de alumnos?

Responde la Sra. Concejala de Educación, ha sido por la situación económica que estamos atravesando, cuando nos reunimos con los padres y les explicamos la subida de la tasa y cuál era la motivación, los padres vieron aceptable la subida, y lo entendieron, cuando ha llegado septiembre hay mucha más gente en paro y entonces han decidido dar de baja a los niños.

Pregunta la Sra. Del Álamo de la Cruz, ¿Se va a tomar alguna medida para ayudar alguna familia que este en esa situación?

Responde la Sra. Concejala de Educación, en la Ordenanza que aprobamos existe una bonificación de hasta el 50% de la Tasa, previo informe de los Servicios Sociales, a los padres se le ha explicado que existe esta medida y hasta el momento nadie ha optado por esta pedir esa bonificación.

Pregunta la Sra. Del Álamo de la Cruz, como se encuentra el servicio de comedor del CAI, la subida de Tasas fue por la reforma, tanto de horarios como del servicio de comedor.

Responde la Sra. Concejala de Educación, la subida de las Tasas no ha sido llevada a cabo por la apertura del comedor, viene motivada por la reducción de la subvención que daba la JCCM ha quedado en la mitad, si se han ampliado los servicios, porque ahora hay un horario mucho más amplio, que antes, la cocina se está amueblando, y por eso no está abierta, en cuanto se termine el asunto de los muebles se abrirá, tenemos unas siete personas interesadas en el servicio de comida.

Interviene la Sra. Del Álamo de la Cruz, el horario oficial de la escuela infantil, era de 09,00 h. a 14,00 h., y siempre cuando se iniciaba el curso se ponía en conocimiento de las familias que podían estar los niños de 09,00 h. a 15,00 h., se le puede preguntar a las trabajadoras. Por último ruego que ser retiren los listados de las personas admitidas en las Escuelas Infantiles que llevan puestos desde Julio, y creo que ya está todo el mundo informado.

Toma la palabra la Sra. Del Álamo de la Cruz, en relación con el cambio de los contenedores que estaban en la C/Arcos, que han sido trasladados a la C/Viñas, al lado del parque, con el peligro que ello conlleva, quisiera saber si esta ubicación va ser definitiva o provisional.

Interviene el Sr. Concejala de Obras y Servicios, era una ubicación provisional, y hoy precisamente han sido ubicados en la C/Arcos nuevamente.

Finaliza la Sra. Del Álamo de la Cruz, rogando que las actas de la Junta de Gobierno Local, no nos lleguen todas acumuladas tres días antes de la celebración del Pleno, nos gustaría que nos llegasen antes, con más tiempo para su estudio.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

Interviene el Sr. Alcalde, las actas se os mandan cuando se aprueban, esa es la instrucción que hay, además se envían por correo electrónico, para que os lleguen cuanto antes.

Toma la palabra la Sra. García-Miguel Terrén, preguntando qué sucede con la zona de carga y descarga de la C/Ramón y Cajal, que en la misma hay unos toldos, que la persona que los ha colocado ha pedido un permiso, además esta persona ha pedido que se traslade la zona de carga y descarga en la C/Zaragoza y se le ha denegado, ¿Dónde aparcamos los vecinos y comerciantes del centro? ¿Qué va pasar con esta zona de carga y descarga?

Interviene la Sra. Concejala de Interior, se pensó trasladarlo más hacia la Plaza, pero como cuando se instalan los toldos no interrumpe con la hora de carga y descarga, al estar la terraza cerrada, se ha quedado todo igual, todo esto está avalado por un informe de la Policía Local.

Toma la palabra la Sra. García-Miguel Terrén, se van a recoger firmas porque no pueden aparcar ni los vecinos ni los comerciantes, necesitamos una zona de carga y descarga que podamos realmente utilizar.

Interviene la Sra. Concejala de Interior, se estudiara con la Policía Local, como organizar lo que indicas.

Finaliza la Sra. García-Miguel Terrén, indicando que la señalización de las rutas de las sierras, algunos indicadores han desaparecido, y no se han repuesto.

Toma la palabra el Sr. Concejala de Obras, se repondrán los indicadores lo antes posible.

Interviene el Sr. Rodríguez Toribio Pueblos, preguntando sobre los anuncios de la empresa de autobuses Samar, que dejaban de prestar servicio en la parada ubicada en el Colegio Garcilaso de la Vega, ¿desde el Ayuntamiento se ha realizado alguna gestión al respecto, para que siga utilizándose esta parada?

Toma la palabra el Sr. Alcalde, al Ayuntamiento la empresa no nos comunicó nada fue por los carteles y por informaciones de los vecinos, me he puesto en contacto con el Gerente de Samar, el me ha dicho que paraban ahí porque querían, he estado en conversaciones con la Consejería de Fomento, lo que tenemos es una autorización de marquesina, pero la parada no estaba autorizada, es un problema administrativo, ahora la Consejería de Fomento tiene que pedir permiso al Ministerio de Fomento, para que se puede autorizar la parada, hoy ha estado un técnico de la Consejería, el cual su informe va ser positivo para que se autorice la parada y por lo tanto puedan parar los autobuses en la parada actual, sino incluso moverla en algún lugar de la zona.

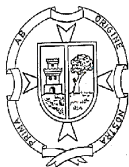
Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, desde la Diputación de Toledo, se ha sacado subvención para que algunos Ayuntamientos de la Provincia puedan adquirir desfibriladores, ¿se ha acogido este Ayuntamiento a esa ayuda?

Toma la palabra la Sra. Concejala de Igualdad, si nos hemos acogido a la misma, y ya tenemos el desfibrilador, ahora estamos pendientes de los cursos de formación para el manejo.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, a finales de septiembre ha cumplido el contrato con la Mutua, ¿se ha cambiado a una nueva? ¿Se continúa con la que teníamos? Y si se ha cambiado, ¿Cuáles han sido los motivos?

Toma la palabra la Sra. Concejala de Personal, hemos firmado con una nueva concretamente con FREMAP, las condiciones que nos han ofertado han sido más interesantes, desde la economía hasta lo que nos ofrecen, la anterior empresa ha ofertado al igual que otras empresas que estaban interesadas, pero al final ha sido Fremap. Todo está reflejado en la última Junta de Gobierno Local, que aun no tenéis porque no está aprobada.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, en la relación de pagos últimas, figuran dos facturas de alimentos de unas visitas a Nerac, ¿se aporta una subvención al Hermanamiento? ¿O se pagan las facturas que presentan?



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

Toma la palabra el Sr. Alcalde, se está realizando como siempre, pagando las facturas, pero la intención es firmar un convenio, con el comité de Hermanamiento.

Interviene el Sr. De la Llave Escalona, ¿quisiera saber si el guarda de campo se ha jubilado y si es así cual es el procedimiento para tener una nueva persona con esas funciones?

Toma la palabra el Sr. Concejales de Agricultura, se ha prejubilado, vamos a poner una persona que va a actuar como guarda de campo, estamos con las gestiones oportunas, pero aun no está todo decidido, os informaremos al respecto.

Interviene la Sra. Lozano García-Moreno, indicando que el Cementerio Municipal este verano ha estado abandonado, no había limpieza ni en las calles ni en los aseos, ¿Quién tiene que mantener la instalación en condiciones?, no se ha limpiado nada.

Toma la palabra del Sr. Concejales de Servicios, quizás ha estado en esa situación por el periodo vacacional de los enterradores, que se van turnando, trataremos de solucionar los problemas que dices.

Pregunta la Sra. Lozano García-Moreno ¿Qué horario tienen los trabajadores del cementerio? ¿Se controla que están allí en cementerio? puesto que en las tardes no hay nadie y no siempre están haciendo labores que tienen que hacer, el cementerio da una imagen de dejadez, de falta de trabajo, etc.

Responde el Sr. Concejales de Servicios, se controla, pero no vamos a tener allí a una persona vigilando continuamente. Cuando he ido, tanto en horario de tarde como de mañana, estaban allí en la instalación.

Interviene la Sra. Lozano García-Moreno, en relación con la feria del 2012, entendemos que no hay dinero, pero ha sido un programa simplón, con falta de imaginación, el auditorio en otras ocasiones han actuado distintos colectivos, este año con dejarlo para el botellón, no sé a quién se le ha ocurrido que el día del pregón no se inauguren las distintas exposiciones, que se hizo otro día, como el día de los gigantes y cabezudos, programar los coros y danzas tras el pregón no pega, puesto que su público, a esas horas no acuden, se pueden hacer otras cosas y no por ello gastar más dinero, hay que tener ganas de organizar cosas.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Festejos, en cuanto que la feria sea simplona es su opinión, a mucha gente del pueblo no le parece así, en cuanto a los coros y danzas, ellos propusieron la fecha y la obra, el auditorio no se dejó para el botellón, sino como punto de encuentro, hemos tenido actuaciones de mayores en la carpa, hemos tenido muchos eventos para los niños, que son los que más disfrutaban de la feria, realmente no entiendo sus críticas.

Interviene la Sra. Lozano García-Moreno, la feria es para todos, la tiene que disfrutar todo el mundo.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Festejos, a mi entender ha sido una feria plural, para todo el mundo, con una amplia programación.

Interviene la Sra. Lozano García-Moreno, la parte de la población con la cual hablamos, no comparten lo que estás diciendo, se podían haber realizado más cosas y sin gastar más dinero.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Hacienda, se le está criticando bastante al Concejales de Festejos en cuanto a la feria y creo que muchas críticas son sin razón Desde el grupo socialista le queremos felicitar por la participación del pueblo y a la gente le ha gustado, aunque había poco dinero, ha sido una buena labor y gestión organizando la feria, había mucha gente en todos los sitios. La feria ha costado 61.000 €, la que celebrasteis vosotros hace cuatro años costó 187.000 €, esto es un dato importante y fundamental Cuando se organiza una feria con tan poco dinero, hay que tener mucha imaginación, gracias al trabajo del Concejales, hemos tenido una feria muy digna, también es cierto que en algunas cosas que has comentado de organización se podían haber realizado de otra forma, en el conjunto de la gestión no se puede valorar el organizar una feria con un dinero que con otro.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Entendemos que no hay que gastar dinero, antes se gastaba más dinero, porque lo había, pero también es cierto que hay que informarse, hay cosas que se podían haber realizado, como utilizar a los grupos de rock locales, eso no le cuesta casi dinero al Ayuntamiento, utilizar el auditorio con otro tipo de asociaciones del pueblo, teatro, culturales, etc., no he hablado que tengamos que gastar más dinero, puesto que no lo hay. Que la gente haya disfrutado no tiene nada que ver con el Equipo de Gobierno, pero también hay gente que ha echado en falta ciertas actividades.

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Cano, me gustaría ver esos datos, para ver que se ha metido como gastos de feria.

Finaliza el Sr. Concejala de Hacienda, el informe me lo han pasado los servicios económicos.

Interviene la Sra. Lozano García-Moreno, en la Junta de Gobierno Local del 13 de Agosto, hemos visto que se ha adjudicado la gestión de la Escuela de Idiomas a una empresa privada, ¿Cómo se ha realizado este procedimiento?

Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación, ha sido mediante un contrato menor, para un año, transcurrido este año, se sacará a concurso público.

Pregunta la Sra. Lozano García-Moreno, ¿se han pedido presupuestos o proyectos a otras academias o centros de formación?

Responde la Sra. Concejala de Educación, no, no hemos pedido ofertas a otras empresas, nos llegó una oferta que no le costaba nada al Ayuntamiento, sino que nos pagaban por la cesión de las instalaciones, la escuela de idiomas municipal, producía déficit, era cerrarla o hacer la gestión con esta empresa.

Pregunta la Sra. Lozano García-Moreno, ¿no sabéis que en Madridejos, hay un centro de formación superior con catorce trabajadores de Madridejos? ¿No se les ha pedido a ellos oferta para que diesen el servicio? Hay que preocuparse de las cosas. Esta gente es de Madridejos, no pensaron que con la bajada de precios de la empresa de fuera, la empresa de Madridejos, podía haber cerrado y esos catorce trabajadores hubiesen ido a la calle.

Responde la Sra. Concejala de Educación, reconozco mi error en no ponernos en contacto con ellos, pero la decisión había que tomarla rápidamente, para mantener el servicio. Si hubiésemos cerrado la escuela municipal de idiomas también hubiesen ido las trabajadoras municipales a la calle.

Interviene la Sra. Lozano García-Moreno, no han ido a la calle, puesto que las profesoras de la escuela de idiomas han sido reubicadas en otros servicios municipales, no han ido a la calle y no se van a ocupar de la escuela de idiomas.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación, se van a ocupar de la escuela de idiomas, solo hay una que no va a dar clases en la escuela de idiomas, la de francés por ejemplo si lo hará y la de inglés estuvo con nosotros en la escuela de idiomas.

Interviene la Sra. Lozano García-Moreno, en la página web municipal, se dice literalmente: *“existe la posibilidad de obtener Certificado Oficial de Cambridge, ya que el Centro de Formación Sonseca, gestor del servicio, es un centro autorizado por la Universidad de Cambridge para preparación y realización de los exámenes oficiales en inglés”*, ¿se ha comprobado si este centro tiene licencia para dar este tipo de formación?

Responde la Sra. Concejala de Educación, tan segura como que tengo aquí la autorización de la Universidad de Cambridge.

Toma la Sra. Lozano García-Moreno, deberían de verificar este asunto, porque creo que no es así, ¿también pueden usar el escudo y el nombre de Universidad de Cambridge?

Finaliza la Sra. Concejala de Educación, si, lo pueden utilizar, de hecho han entregado los certificados hace poco.

Interviene la Sra. Lozano García-Moreno, ¿permite la Ley de Protección de Datos que estén en Internet la lista de alumnos con nombres y apellidos?



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

Toma la palabra la Sra. Concejala de Nuevas Tecnologías, se puede permitir en algunos casos, internet, es como un tablón de anuncios, como el que tenemos en el Ayuntamiento, hay que ser muy cuidadosos en este tema, pero si se pueden poner los datos, soy partidaria de poner siglas, intentaremos tender a que no se pongan todos los datos personales juntos.

Interviene el Sr. Tendero Díaz, aplaudimos que el Ayuntamiento también apueste, en el algún momento, por la gestión privada en los asuntos de educación, cosas que en otras instituciones no se apuesta, como cuando lo hace la JCCM, que se está en contra porque no se va a poder dar un servicio eficaz a los ciudadanos si se privatiza, y se puede dar el mismo servicio, además ahorrar dinero a los contribuyentes.

Finaliza la Sra. Concejala de Educación, la diferencia es que esta Educación no es obligatoria ni reglada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos del día cuatro de octubre de 2012, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Pilar Barrios Falcao